

9

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 23

Cuaderno No. 401

Año 1818

No. de hojas útiles 3

Autos seguidos por don Manuel López, contra don Juan Jiménez Larreguera, sobre pago de cantidad de pesos, que le había sustraído de sus talegos cuando realizaba su negocio desde Huacho a Lambayeque.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

GM-AU 1

CAS 119

DOC 412

FOL 3

fsm/..

CAUSAS CIVILES

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.	53	Causante No.	401
Año	1818	No. de hojas útiles	3

Autos seguidos por don Manuel López, contra don Juan Ximénez Larrea, sobre pago de cantidad de pesos, que le había sustraído de sus talegas cuando realizaba su negocio desde Huacho a Lima yéque.

AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

Clasificación

CAUSAS CIVILES

1am.-

235.

D. Manuel López

con

Juan Simenes Carrequeña

por Cant. P. P.

Auditoria.





Los reales.

SELLO TERCERO:
DOS REALES AÑOS
DE MIL OCHOCEN-
TOS CATORCE Y QU-
INCE.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

mis intereses y Dinero todo se depositó a su presencia
en la carga de Setaca Respectiva, sacó fuertes de una
Falega de ochocientos setenta y cinco p. ciento quarenta
y cinco y de otra de novecientos, ciento cincuenta; que
hacen los doscientos noventa y cinco pesos q. le demando:
esto es en el entretanto me dirigí de dicho Pueblo de
Huacho a la Villa de Huara a cuenta diligencia, para
conducirme inmediatamente a esta Ciudad como lo veri-
figué en compañía del mismo Ximenes que accien-
senta sabía que en una de las dos Falegas berrian di-
chos ochocientos setenta y cinco p. y en la otra los nove-
cientos Noventa, sin que persona alguna hubies andado
ni Registrado estas, quanto más los efectos de Castilla
que por sobrante me quedaron resagados.

No habiendo pues advertido la falta de
los doscientos noventa y cinco p. hasta el segundo o tercer
dia de mi llegada a esta Ciudad, afín de cubrir mis cre-
ditos pendientes, Recombine a Ximenes sobre el parti-
cular, como es debido, por quanto solo él puede dar
razon de dicha falta. Este se niega enteram. a lo que
está palpable y combinciente por las adiciones q. paso
a exponer y son: Que sin mas merito que su antojo
y al esfuerzo de que en esta Ciudad no podia recibir pu-
blicamente; en el mismo instante de nuestra llegada
se separó de mi compañía, llevándose consigo las alfor-
jas q. traía con muebles de su pertenencia. Que quando
fue recombuido sobre la falta de dicha cantidad, todo
sobrado y lleno de inquietud en su imaginacion
no pudo dar la menor contestacion que adhiriese a su
inocencia: Que este ha sido un hombre de mala con-
ducta en esta Ciudad, segun ahora me he impuesto con
personas de aceptacion y credito q. lo han manifestado; y ul-
timamente q. solo el hecho de su destitucion y menos cabi-
mento en un Publico como el presente en donde

madre puede carecer de sufragios si acaso
Vigilante sus costumbres: Da à conocer à la ma-
yor evidencia su mala versacion.

Y pudiese V. S. dar una justificacion
fena sobre la relatada conducta de este indivi-
duo, pero como mis atenciones me quitan el tien-
po, asi como sucederia con el dinero, precindo de ella
amenos de que nose manden practicar de ofi-
cio, para de este modo cautelar los perjuicios
que puede irrogar el referido Dimenes à la
sociedad.

Lo que es del caso en el asunto pre-
sente es, que V. S. tenga la bondad de mar-
dar que el desprecado Juan Dimenes con-
paresca ante el Señor Auditor de la Guerra
y declare bado de juram^{to}: si es verdad que
solo el, ha manegado mis intereses con la
mayor confianza q. puede esperarse en una
persona de satisfaccion. Si le consta que en una
Falega con tu respectivo Brebete benian ocho
cientos setenta y cinco p., del mismo modo
que en la otra los novecientos indicados; y
ultimam^{te} si luego que llegamos à esta capital,
se apartò en el momento de mi compania
llevandose aun sin haberse desmontado
las Alforrias que trahia como de tu per-
tenencia: lo que fecho y con lo que de ella
resulte citar aun comparendo previa la ace-
curacion de su persona en la parte y
lugar que destine V. S., para que en vista
de los cargos y reputacion del delincuente se
provea por V. S. lo que se considere mas con-
forme à justicia; cierto de que el desprecado
Dimenes contra quien dia yo mi demanda



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO. I DIEZ Y NUEVE.

segun dno. bap el qual ofrecio de un verdad y vien
 do al tanto a los tres puntos q. abtinam. abra a
 # el lra. anterior dno. que es talen hubize ma
 nefado lo interesa a d. Man. Lopez q. quien
 en este particular le merecia toda confianza
 era su cuñado el enunniado Lopez d. Juan d.
 Calderon; y q. declarante fue habilitado p.
 el ximero con algunas frioleras e fechor e
 castilla: que no le consta si en las tales q.
 lo enunian viniesen lo p. q. repuntuali
 van pues le consta a declarante q. quando
 recibio el dinero a d. Fernando Jimenez en
 Gaurca fue in contarlo, como ello oyo de
 al mismo Lopez: que en dno. algunos x. ffon
 ras lo q. hay cierto es q. aproximandore la
 entrada a esta capital, sacó Lopez una bota
 ca una cant. de dinero q. no cabe declarante
 a guano venderia, bien q. calcula q. podria
 llegar a mil p. y q. dividiendola en dos p. en
 un p. en uno y una tabana, introduxo uno, y
 otro en las alforras a declarante; y finalm.
 q. llegados q. p. eno al tanto de lo q. recopio
 1. Lopez todo lo q. de dinero habia en los referidos
 p. en uno y tabana, sacando lo en una talega
 y q. en el mismo momento se començó a operar
 q. se xian las oho de la noche mas o menos e
 vuida q. no se acuerda, ledio Lopez una bota
 p. q. bucaru yerbu, y al ir p. ella cepus el
 declarante la alforra a las anca el caballo,
 y diciendole Lopez q. p. estaba en ella, con
 tito q. no contenia otra cosa q. una munda
 de ropa con un q. le habia dado sus de
 recibos el enunniado Lopez q. lo dno. a lo ven
 co cargo de p. am. pro. en y. cu. a firmo y ratifico
 cionde lo leyda y lo firmo y rubricandole p. an
 teni x. q. d. y. fe. — Enm. — Hua — vdo — bar — ro
 pa — vale — ten. — dos p. en uno. no vale —

Juan Jimenez de la Reg. B
 Antemid
 W. de S. J. Fuentes

